

ORGANIZA:



IFEMA
Feria de
Madrid

100x100 mascota

Feria del animal de compañía

MADRID

25 - 26

Mayo

2013

Edición

3ª

LINEA IFEMA

LLAMADAS DESDE ESPAÑA 902 22 15 15
INFOIFEMA (34) 91 722 30 00
LLAMADAS INTERNACIONALES (34) 91 722 30 00
FAX (34) 91 722 58 04
IFEMA Feria de Madrid
Avda. del Partenón, 5
28042 Madrid
España
100x100mascota@ifema.es
C.I.F. Q-2873018-B

www.100x100mascota.ifema.es

NORMAS PARA EXPOSICIÓN DE ANIMALES VIVOS EN LOS STANDS

Todos los expositores que muestren o tengan animales en su stand deberán cumplir las siguientes normas en materia legal, sanitaria y de bienestar y protección animal. PROHIBIDA LA VENTA DIRECTA DE ANIMALES

GENERAL

- Los participantes en 100X100 MASCOTA, antes de exponer, deberán comunicar a la organización por escrito y como mínimo una semana antes de la celebración del evento de 100X100 MASCOTA todas las especies de animales que expondrán.
- Los animales expuestos deberán estar en perfecto estado de salud con certificado veterinario acreditativo.
- Los animales expuestos deberán cumplir todas las normativas vigentes, tanto internacionales como nacionales, autonómicas y locales y tener su documentación en regla.
- No se permitirá la entrada en el recinto de animales exóticos y animales venenosos y/o potencialmente peligrosos para las personas, así como de animales no destinados a su exposición en 100X100 MASCOTA.
- Durante su estancia en el recinto y su transporte desde y hacia el recinto, los animales deben estar alojados en contenedores o jaulas que aseguren su bienestar.
- No se permitirá la exposición de cachorros de perro y gato de edad inferior a dos meses.
- Los expositores estarán obligados a asegurar en todo momento la correcta manipulación de sus animales. Además deberán controlar que las puertas de todos los contenedores o jaulas estén correctamente cerradas y no haya peligro alguno de posibles fugas. Los expositores están obligados a vigilar a sus animales.
- Se prohíben las siguientes actividades en el recinto:
 - Alimentar en público a los animales con presa viva.
 - Exhibición de animales enfermos o con lesiones.
 - Sondar a los animales para determinar su sexo.
 - Exhibir carteles de "se vende" en la zona de animal vivo.
 - Cualquier acción que pudiera causar un maltrato a algún animal.
- El expositor deberá presentar toda la documentación necesaria para cada especie según el grado de protección que tenga. Todos los animales expuestos en 100X100 MASCOTA que estén incluidos en las listas de especies de animales y plantas cuyo comercio está limitado o controlado tienen que estar debidamente acompañados de la documentación que acredite su procedencia.
- Los expositores nacionales, sean profesionales o aficionados, criadores o no, que expongan animales vivos, deberán estar inscritos en los Registros correspondientes de sus respectivas Comunidades Autónomas.

- Todos los animales deberán estar sujetos a control veterinario siendo vinculante la decisión de este para ratificar finalmente su participación.
- La Dirección de la Feria podrá dictaminar de manera motivada la participación o no de alguna especie animal.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES

- Todos los animales expuestos deberán ir obligatoriamente acompañados de la documentación que sea obligatoria en la Comunidad de Madrid de acuerdo a la especie de que se trate.
- Los expositores deberán tener a disposición de los Servicios Veterinarios de la Feria y de la Autoridad Competente si llegara el caso, la documentación correspondiente a cada animal.
- En el caso de perros y gatos deberán estar en posesión de Pasaporte Europeo o Cartilla oficial, microchip y en el caso de perros vacuna de la rabia.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO

- Exponer animales registrados en los Apéndices del REGLAMENTO (UE) N o 1158/2012 DE LA COMISIÓN de 27 de noviembre de 2012 que modifica el Reglamento (CE) n o 338/97 del Consejo, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio y del REGLAMENTO (UE) 709/2010 DE LA COMISIÓN, de 22 de julio de 2010, que modifica el Reglamento (CE) 338/97 del Consejo, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio, que aplica y desarrolla el Convenio CITES, que no cuenten con sus correspondientes documentos y permisos.
- Introducir en el recinto animales venenosos y/o potencialmente peligrosos.
- Introducir animales no destinados a su exposición.
- Exponer animales, enfermos, con lesiones o que no tengan la edad adecuada.
- Los animales permanezcan en los stands exclusivamente en horario de la feria, no pudiendo pernoctar en el recinto ferial.
- La VENTA DIRECTA DE ANIMALES.

El incumplimiento de algunas de estas normas puede provocar la expulsión del participante de 100X100 MASCOTA. En los casos más graves de incumplimiento legal, la organización se verá forzada a denunciar el caso ante las autoridades competentes.

www.100x100mascota.ifema.es